

Ruta

para el proceso de
certificación para
personas con
discapacidad (PCD)



Chimichagua
Productiva



1

Paso a paso para la certificación de discapacidad:

- | Solicita cita médica en la **IPS** para actualizar la historia clínica con el código de diagnóstico relacionado con la discapacidad (CIE-10).
- | La **IPS** asigna la cita y notifica la información al paciente o su representante legal.
- | La oficina de Atención al Usuario informa al médico tratante sobre la consulta y los requisitos de la historia clínica, incluyendo apoyos y ajustes razonables según la **Resolución 1239 del 2022**.
- | El médico trata a la persona con discapacidad (**PCD**), actualiza la historia clínica y agrega los resultados de exámenes, código CIE-10, apoyos y ajustes razonables necesarios.
- | El médico entrega la historia clínica y exámenes a la **PCD** o su representante legal al finalizar la consulta.

Paso a paso para la certificación de discapacidad:

- | El paciente solicita la orden de valoración para certificar su discapacidad a la Secretaría de Salud municipal, adjuntando la historia clínica y otros documentos requeridos.
- | La Secretaría de Salud escanea los documentos y los envía por correo electrónico a la IPS certificadora.
- | La IPS verifica el cumplimiento de la Resolución 1239 en la historia clínica y asigna la cita de valoración, informando al paciente o su representante legal.
- | Se deben garantizar apoyos y ajustes razonables para la valoración de PCD que no dispongan de medios tecnológicos.
- | Si la valoración es virtual y la PCD no cuenta con medios tecnológicos, se solicita apoyo a la ESE, hospital o Secretaría de Salud municipal.
- | El equipo multidisciplinario realiza la valoración y certificación, informando los resultados al paciente. Si acepta, se emite el certificado y se registra en el sistema RLCPD.

Paso a paso para la certificación de discapacidad:

- | Si la PCD no está de acuerdo, puede solicitar una nueva valoración en los próximos 10 días hábiles.
- | El paciente solicita una nueva valoración a la Secretaría de Salud municipal, explicando las razones.
- | La Secretaría de Salud emite una nueva orden de valoración con un equipo multidisciplinario diferente y la envía a la IPS certificadora.
- | Si el resultado de la segunda valoración es igual al anterior, se considera el resultado final y se registra.